

SERVICIOS CONSULARES

Los Ciudadanos peruanos no requieren VISA

A partir del 9 de noviembre del 2012 se eliminó el requisito de visa para nacionales del Perú que visiten México hasta por 180 días para realizar actividades como las siguientes, siempre que no sean remuneradas en nuestro país:

Turísticas	Deportivas	Negocios	Investigación
Corresponsal	Salud	Congresos Religiosos	
Estudios (-180 días)		Cooperante	

En el filtro de revisión migratoria deberá presentar lo siguiente:

1. Pasaporte vigente y válido conforme al derecho internacional.
2. FMM debidamente llenada (electrónica o la que proporciona la aerolínea).
3. Comprobar el motivo de su viaje, mediante los siguientes documentos:
 - a. Boleto aéreo con fechas fijas de **entrada y salida**, boletos de tours, hotel, etc.
 - b. **Reservación** de hospedaje o carta invitación dirigida a usted, de quien le hospedará.
 - c. **Solvencia económica**. Que puede ser en efectivo o cheques de viajero o tarjetas de crédito.

VISAS

La visa es el documento migratorio que acredita la internación y estancia de una persona en el país. Dependiendo de la nacionalidad y la actividad a realizar de cada persona se determina si se requiere o no el trámite de visa.

Para solicitar una VISA en esta Representación **es necesario solicitar una cita** por persona por trámite, a través del sistema de citas **MEXITEL** <https://mexitel.sre.gob.mx>

1. Visa de Residente Temporal Estudiante

Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de estancia de residente temporal estudiante por más de 180 días.

Requisitos:

1. Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia;
2. Formato de solicitud de visa.
3. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte con fondo blanco y de frente;
4. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, y
5. Presentar lo siguiente:

➤ Original de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:

- a) Nombre completo del solicitante;
- b) Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
- c) Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
- d) Fecha de inicio y terminación del curso;
- e) Costo de la matrícula para el curso, y
- f) Datos de identificación de la institución educativa.

➤ Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:

- a) Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (s/. 1,450.00), durante los últimos tres meses, o
- b) Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (s/. 14,500.00), durante los últimos tres meses o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de 25 años.

2. Visa de Residencia Temporal

Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y no mayor a 4 años.

Requisitos:

1. Pasaporte válido y vigente, en original y copia;
2. Formato de solicitud de visa;
3. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte con fondo blanco y de frente;
4. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, y
5. Pago de derechos;
6. Solvencia económica:

a) Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cinco mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (s/. 72,500.00), durante los últimos doce meses; o

b) Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de trescientos días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (s/.4,350.00), durante los últimos seis meses.

Para otro tipo de visas: visita la página de la Embajada de México en Perú: <https://embamex.sre.gob.mx/peru>

Contáctanos:

consularper@sre.gob.mx +51 1 612 1626

Información importante

Toda solicitud de visa genera el pago de derechos, independientemente de si concluye favorablemente o no. El tiempo de procesamiento de una visa después de la comparecencia del solicitante en la oficina consular es **de 2 a 10 días hábiles**, siempre y cuando se haya presentado la documentación de manera completa y satisfactoria. Ninguna persona ni institución ajena a esta Representación Diplomática puede garantizarle la emisión de la visa.

EMBAJADA DE MÉXICO
EN PERÚ



DOCUMENTACIÓN A MEXICANOS

Pasaporte de alta seguridad

A partir del 1° de febrero de 2016 se inició la expedición del pasaporte denominado "G prima", el cual introduce importantes medidas de seguridad. Las solicitudes de renovación de pasaporte son elaboradas en la Sección Consular de la Embajada, y transmitidas a México para ser elaborados en el Centro para la Emisión de Pasaportes en el Exterior (CEPE) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Desde la presentación de la solicitud hasta la entrega del pasaporte, pueden transcurrir **30 días calendario**. Le rogamos programar la renovación con la debida anticipación.

Para solicitar un pasaporte, le agradecemos **solicitar una cita** a través del sistema **MEXITEL** <https://mexitel.sre.gob.mx>

Requisitos:

El solicitante debe acudir personalmente a la Sección Consular y seguir los siguientes pasos:

1. Acreditar su nacionalidad mexicana con los siguientes documentos en original:
 - a. Pasaporte mexicano anterior; y
 - b. Copia certificada del acta de nacimiento, ó
 - c. Certificado de nacionalidad, carta de naturalización, o declaración de nacionalidad mexicana por nacimiento.
2. Presentar una identificación oficial vigente con fotografía en original (Credencial de elector, Carné de Extranjería, Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, Licencia de Conducir mexicana o DNI en caso de mexicanos por nacimiento que hayan adquirido la nacionalidad peruana).
3. Pagar los derechos correspondientes que se le indicarán una vez que se presente en la Sección Consular.

Para la expedición de pasaportes a menores de 18 años deben acudir a nuestras oficinas ambos padres y presentar original de una identificación oficial vigente con fotografía -de preferencia pasaporte- y firmar la forma OP-7 que autoriza la expedición de pasaporte a un menor de edad.

Se requiere además en original:

1. Copia certificada del acta de nacimiento
2. Pasaporte anterior
3. Presentar una identificación oficial vigente del menor, con fotografía (certificado médico del pediatra, pasaporte peruano, documento nacional de identidad, carné de extranjería);
4. Pagar los derechos correspondientes.

En casos de pérdida o robo de pasaporte, deberá usted reportar el hecho a la estación de policía más cercana, y solicitar una copia de la denuncia, que debe contener firma autógrafa y sello de la autoridad.

Si su viaje a México no permite esperar los 30 días para la emisión de un pasaporte de alta seguridad, favor de probar la emergencia (turista con vuelo de regreso a México; residente por emergencia médica o laboral) y presentar una fotografía tamaño pasaporte, a color, de frente, con fondo blanco.

Credencial para votar

Para tramitar la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) para votar desde el extranjero, se requiere:

1. Una cita a través del sistema "MEXITEL", <https://mexitel.sre.gob.mx>
2. Acta de nacimiento
3. Pasaporte
4. Comprobante de domicilio en Perú.

Una vez aprobada la expedición de la credencial para votar, ésta será enviada por correo por el propio INE al domicilio indicado por el interesado.

Otros servicios consulares:

- Registro de nacimiento
- Actas de registro civil (nacimiento y defunción)
- Matrimonio (solo entre mexicanos)
- Poderes notariales
- Certificados de menaje de casa
- Cartillas del Servicio Militar Nacional

Registro de Mexicanos:

Eres mexicano que viaja o resides fuera de México, ingresa al Sistema de Registro de Mexicanos en el Exterior (SIRME), a través del sitio web: www.sirme.sre.gob.mx

Protección Consular

La Sección Consular proporciona servicios de protección y asistencia a nacionales mexicanos, con objeto de vigilar y proteger sus derechos en el Perú. Se orienta a los mexicanos sobre las gestiones que deban realizar ante las autoridades del gobierno peruano.

Si usted desea reportar un caso de algún mexicano, favor de comunicarse al teléfono 6121618 o escribir al correo: proteccionper@sre.gob.mx

Para emergencias* de mexicanos en Perú, fuera de horario de oficina, comuníquese al **987 569 404**.

*No se atenderá otro tipo de consultas, se agradece mantener disponible esta línea.

HORARIO DE ATENCIÓN

DE LUNES A VIERNES

8:30 A 12: 30 A.M.

Citas a través de:

<https://mexitel.sre.gob.mx>

SÍGUENOS:

embmexperu



Descarga esta información:



EmbaMexPer



<https://embamex.sre.gob.mx/peru>